

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/421015 (01/2024/31C-32D).

TÍTULO: Servicio de Mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento, control y supervisión preventivos de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización del Centro Público de Formación para el Empleo “Cartuja” (CPFEC) y el servicio de mantenimiento, control y supervisión preventivos de las instalaciones de climatización del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Armilla (CPRL), ambos centros en la provincia de Granada, con el fin de garantizar su funcionamiento, alargar la vida útil de las instalaciones y minimizar su impacto ambiental con respeto a la seguridad e higiene de las personas trabajadoras y usuarias de dicho centro.

LUGAR DE EJECUCIÓN LOTE 2: Centro de Prevención de Riesgos Laborales, situado en C/ San Miguel 110 en la localidad de Armilla (Granada) C.P. 18100.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses. No se contempla posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA LOTE 2: 1200.03.0000/G/31C/213.01/18/01

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ADJUDICATARIO LOTE 2: DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A., NIF A18069302

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: 4.255,52€ IVA excluido. IVA: 893,66 €. TOTAL IVA incluido: 5.149,18 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23 de mayo de 2024 es acordada la iniciación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, y en fecha 10 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente de contratación, el gasto y los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); así mismo, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, regulado en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro II de dicha Ley.

SEGUNDO.- El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmLhbLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En fecha 11 de septiembre de 2024 se emite Resolución de Convocatoria de Licitación por la que se anuncia la contratación de referencia que se publica el 13 de septiembre de 2024 en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 30 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO.- El 8 de octubre de 2024 tiene lugar la 1ª reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre Único Electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas”, constando en SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, que han presentado ofertas, dentro del plazo establecido, para este lote las siguientes entidades:

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	En plazo
A58168253-INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.	26/09/2024 09:53 horas	SI
B04686242-DOMÓTICA ALMERÍA, S.L.	27/09/2024 09:01 horas	SI
A18069302- DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	27/09/2024 12:57 horas	SI
B93412351-INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	27/09/2024 13:39 horas	SI
B23067242-INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L.	27/09/2024 19:05 horas	SI
A79486833- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	30/09/2024 12:21 horas	SI
B18941930-BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	30/09/2024 13:15 horas	SI

1. La empresa INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.:
Presenta el Anexo V “Modelo de Proposición Económica y Mejoras” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 2.956,94 euros, IVA excluido y mejora de 20 horas de bolsa de trabajo.
2. La empresa DOMÓTICA ALMERÍA, S.L.:
Presenta el Anexo V “Modelo de Proposición Económica y Mejoras” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 3.600,00 euros, IVA excluido y mejora de 20 horas de bolsa de trabajo.
3. La empresa DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.:
Presenta el Anexo V “Modelo de Proposición Económica y Mejoras” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.255,52 euros, IVA excluido y mejora de 100 horas de bolsa de trabajo.
4. La empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.:
Presenta el Anexo V “Modelo de Proposición Económica y Mejoras” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.140,00 euros, IVA excluido y mejora de 28 horas de bolsa de trabajo.
5. La empresa INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L.:
Presenta el Anexo V “Modelo de Proposición Económica y Mejoras” del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.320,00 euros, IVA excluido y mejora de 0 horas de bolsa de trabajo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmLhbLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. La empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:
Presenta el Anexo V "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.450,00 euros, IVA excluido y mejora de 5 horas de bolsa de trabajo.
7. La empresa BLISA SERVICIOS 2025, S.L.:
Presenta el Anexo V "Modelo de Proposición Económica y Mejoras" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 4.300,00 euros, IVA excluido y mejora de 80 horas de bolsa de trabajo.

Todas las empresas presentan correctamente la documentación por lo que la Mesa acuerda admitirlas a licitación.

QUINTO.- En esa misma sesión de la mesa de contratación, una vez aplicados los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 7. B del PCAP, para considerar una oferta anormalmente baja, se observa lo siguiente:

Según lo establecido en dicho apartado, cuando concurren cuatro o más licitadores se considerará que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La oferta presentada por la empresa INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. (2.956,24 €), es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética obtenida (3.928,74,40 € menos 10% = 3.535,87 €). Esta media ha sido recalculada tras excluir de dicho cálculo la oferta presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por ser ésta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada con las siete empresas que presentan ofertas (4.003,21 €).

Por tanto, se procede a requerir a dicho licitador, para que, en un plazo de 5 días hábiles, justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

SEXTO.- En fecha 29 de octubre de 2024, tiene lugar la 2ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día: estudio y evaluación de la viabilidad de la oferta económica de INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A., NIF A58168253, que ha incurrido en baja anormal o desproporcionada en ambos lotes e informe al respecto y clasificación y propuesta de mejor oferta. Se comprueba que la documentación relativa a la justificación de la viabilidad de sus ofertas económicas fue presentada en plazo a través de SIREC (14/10/2024 – 14:23 horas; fecha límite presentación 16/10/2024 – 23:59 horas).

En fecha 24 de octubre de 2024, la Arquitecta Técnica de esta Delegación Territorial, a la vista de la documentación presentada, emite informe en el que concluye que no se puede considerar que se trate de una oferta de imposible cumplimiento o que, de alguna manera pueda poner en peligro la correcta ejecución del contrato, por lo que informa favorablemente su aceptación en base a los siguientes razonamientos:

• *Se considera adecuada y proporcional a la baja producida, la exhaustividad de la justificación presentada, con desglose de los distintos conceptos que deben integrar la oferta económica.*

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmLhbLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para el cálculo de los costes salariales se ha aplicado un precio por operario y hora de 20,02 €, superior al estimado en aplicación del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Granada para Oficiales de 1º (19,98 €) y peón especialista (19,70 €).
- El compromiso con el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes consta en el punto 8º del Anexo II (Declaración Responsable Única para Procedimientos Abiertos Simplificados) de la oferta presentada por la empresa.
- Presenta una justificación completa y detallada, no observándose que se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, cumpliendo así con lo preceptuado en el artículo 149.4 de la LCSP.

Con base en el citado informe, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de aceptación de la justificación de la viabilidad de las ofertas económicas presentadas por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. para los lotes n.º 1 y n.º 2, de conformidad con lo previsto en el art. 149.6 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El 30 de octubre de 2024 el Órgano de contratación acepta la propuesta de la Mesa de Contratación elevada en Acta n.º 2 correspondiente a la sesión de fecha 29 de octubre de 2024, sobre JUSTIFICACIÓN de la oferta económica para el lote n.º 1 y n.º 2 efectuada por el licitador Ingeniería de iniciativas industriales, S.A., NIF A58168253. En ese mismo acto, es aceptada la propuesta de la Mesa sobre CLASIFICACIÓN Y MEJOR OFERTA del lote n.º 2 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARMILLA”, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I.7.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se detalla a continuación:

Licitador	Oferta sin IVA	Puntuación	Puntuación mejora	Puntuación total
INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A.	2.956,94 €	80,00	5	85,00
DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	4.255,52 €	55,59	20	75,59
BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	4.300,00 €	55,01	20	75,01
DOMÓTICA ALMERÍA, S.L.	3.600,00 €	65,71	5	70,71
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	4.140,00 €	57,14	7	64,14
INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES, S.L.	4.320,00 €	54,76	0	54,76
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	4.450,00 €	53,16	1,25	54,41

En consecuencia, la mejor oferta y consiguiente adjudicación del LOTE N° 2 “MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN PREVENTIVOS DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARMILLA” es a favor de **INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A., NIF A58168253**, con una oferta económica de 2.956,94 € (IVA excluido).

OCTAVO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, se requiere a dicha empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío a través de SIREC de la notificación y publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley.

NOVENO.- El 26 de noviembre de 2024, tiene lugar la 3ª sesión de la Mesa de contratación, cuyo objeto es el estudio del requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.A. La Mesa comprueba que el requerimiento de documentación no ha sido atendido en plazo, por lo que, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, se entiende que el licitador ha retirado su oferta. La Mesa acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, clasificación que fue aceptada por el órgano de contratación en fecha 30 de octubre de 2024.

La empresa clasificada en segundo lugar es **DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.**, con NIF A18069302 y una oferta económica de 4.255,52 € (IVA excluido).

DÉCIMO.- El 28 de noviembre de 2024 se notifica a DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A., a través del aplicativo SIREC, el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación y se publica el mismo día en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, finalizando el plazo de presentación el 11 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

UNDÉCIMO.- El 19 de diciembre de 2024 tiene lugar la 4ª reunión de la Mesa de Contratación al objeto del estudio de la documentación previa requerida a la empresa propuesta como adjudicataria. La Mesa, comprueba que atiende en plazo al requerimiento (03/12/2024 – 17:13 horas), y tras examinar la documentación presentada, acuerda dar por completa la documentación previa a la adjudicación que aporta la empresa DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A. No obstante, queda condicionada la formalización del contrato a que se acredite la vigencia del seguro de responsabilidad civil con el recibo del pago anual, debiendo ser el límite asegurado por siniestro de un millón de euros de conformidad con el apartado 12 del Anexo I del PCAP que rige la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151, 158 y 159.6 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmlhLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el **LOTE 2** del contrato de “Servicio de Mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los centros dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada”, a la empresa **DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.**, con NIF A18069302 y una oferta económica de 4.255,52 € (IVA excluido). (IVA: 893,66 €). Lo que hace un TOTAL de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.149,18 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 24 MESES a partir del 1 de abril de 2025. No se prevé la posibilidad de prórroga.

TERCERO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.716,38 €	1200.03.0000/G/31C/213.01/18/01
2026	2.574,60 €	1200.03.0000/G/31C/213.01/18/01
2027	858,20 €	1200.03.0000/G/31C/213.01/18/01

() Para el cálculo del importe de las anualidades 2025 y 2027 se ha seguido la normativa vigente para el cierre del ejercicio presupuestario y se ha tenido en cuenta el principio de servicio hecho mediante la aprobación de los documentos justificativos que acreditan la realización de la prestación contractual una vez finalizada al objeto de dotar de crédito suficiente a las anualidades 2026 y 2027 para responder a las obligaciones contraídas en los meses de diciembre de 2025 y 2026.*

Se prevén pagos parciales de periodicidad mensual, previa presentación de la correspondiente factura, por un importe de:

- Abril 2025..... 214,53 € (IVA incluido)
- Resto de mensualidades..... 214,55€ (IVA incluido)

CUARTO.- Aceptar las mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria, en concreto: Bolsa de horas para responder a incidencias puntuales que se comuniquen fuera de la actuación de mantenimiento objeto del presente contrato. La bolsa de horas ofertada por la empresa **DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.** es de 100 horas (CIEN) y se ejecutará con las siguientes condiciones:

Esta bolsa de trabajo incluirá el desplazamiento del operario al centro y se dedicará al diagnóstico de la incidencia o avería comunicada y reparación en dicho momento, siempre que no conlleve gasto para la Administración.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmLhbLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tiempo de respuesta será de 24 horas desde el aviso a la empresa.

Finalizada la visita, se rellenará el parte en soporte electrónico, que firmarán el técnico de la empresa y el responsable del centro, en el que se indicará:

- Descripción de la incidencia / avería y diagnóstico.
- Descripción de la actuación realizada.
- Descripción de la reparación realizada: si se ha podido solucionar en el mismo momento y sin gasto alguno para la Administración.
- Descripción de la reparación necesaria: si conllevara gasto para la Administración.
- Número de horas que ha llevado la actuación.

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

SEXTO.- Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP, **la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente Resolución de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas**, que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 (artículo 153.3 de la LCSP).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:46	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5e4PydsxEmLhbLk052tX50IRr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	